

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO
DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
NÚMERO TREINTA Y UNO GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (31-2021)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del diez (10) agosto de dos mil veintiuno (2021), yo, **Abel Francisco Cruz Calderón, Secretario**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; hago constar que nos encontramos reunidos en el salón A uno guión uno de la Universidad Mesoamericana, ubicada en la cuarenta calle diez guión cero dos zona ocho, nosotros los miembros del Consejo Consultivo: **Lic. Arturo Saravia Altolaguirre, Presidente**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Licda. Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Maely Cordón Ipiña**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Ing. Hugo Edgardo Roldán Valdés**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística -INE-; **Lic. Fernando Esteban Calvillo Calderón**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Alejandro González Portocarrero**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Dr. Félix Javier Serrano Ursúa**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; y **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por el Presidente. El **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, titular por los Rectores de las Universidades del país, presenta excusa, la cual es aprobada y aceptada por el Consejo Consultivo, por consiguiente, actúa como titular el Dr. Félix Javier Serrano Ursúa. El Presidente procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número treinta guión dos mil veintiuno (30-2021). **SEGUNDO: Informes: 2.1** Oficio AFCC-38-2021, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la respuesta de la Dirección Administrativa, a las recomendaciones emitidas por este órgano, relacionadas con la evaluación del control interno de flotillas de vehículos y su registro, en seguimiento a lo solicitado por la Auditoría Interna. **2.2** Oficio ALCC-34-2021, por medio del cual el asesor legal presenta síntesis de la respuesta brindada a la recomendación efectuada a raíz del análisis a la Ley para la simplificación de requisitos y trámites administrativos, Decreto número 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala. **2.3** Oficio AICC-35-2021, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre actividades de atención al usuario durante el mes de julio 2021. **2.4** Oficio AICC-36-2021, por medio del cual el asesor informático traslada informe sobre pronunciamiento de la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social sobre la promoción de los servicios electrónicos que presta el RENAP. **TERCERO: Correspondencia: 3.1** Oficio DE-3170-2021, por medio del cual trasladan respuesta de la Dirección de Informática y Estadística, en cuanto a las revisiones periódicas de los procesos que ejecutan, con el objeto de determinar que Manuales de Normas y Procedimientos necesitan ser actualizados. **3.2** Oficio DE-3172-2021, por medio del cual trasladan informe del Registro Central de las Personas, que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 20 al 26 de julio 2021.

con la finalidad de garantizar la prestación de los servicios. **3.3** Oficio DE-3177-2021, por medio del cual el Registro Central de las Personas, traslada informe actualizado al 30 de junio del presente año, sobre el grado de avance en los procesos de digitalización y digitación de libros. **3.4** Oficio DE-3185-2021, por medio del cual trasladan pronunciamiento a lo solicitado por este órgano, en cuanto a los Informes de Auditoría Interna del mes de Abril del presente año, de las Direcciones de Registro Central de las Personas, Administrativo y Presupuesto. **3.5** Oficio CS-UIP-1048-2021, por medio del cual la Unidad de Información Pública informa que el Acta número 28-2021 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en la página web institucional. **3.6** Oficio DE-3225-2021, por medio del cual, en respuesta al oficio CC-160-2021, el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, traslada estatus actualizado de los pagos por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles. **3.7** Oficio DE-3228-2021, por medio del cual dan respuesta a la recomendación realizada por este órgano, relacionada con un estudio externo de percepción y conocimiento de las personas acerca de los servicios que presta la institución. **3.8** Oficio DE-3229-2021, por medio del cual dan respuesta a la recomendación realizada por este órgano, relacionada a la creación de una mesa técnica para la elaboración de un código de ética y probidad institucional. **3.9** Oficio DE-3231-2021, por medio del cual remiten informe semestral de monitoreo de medios e información que genera Comunicación Social. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número treinta y dos mil veintiuno (30-2021). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO: Informes: 2.1** Oficio AFCC-38-2021, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la respuesta de la Dirección Administrativa, a las recomendaciones emitidas por este órgano, relacionadas con la evaluación del control interno de flotillas de vehículos y su registro, en seguimiento a lo solicitado por la Auditoría Interna. Se tiene a la vista el informe presentado y expuesto por el asesor, del cual se concluye lo siguiente: Se determinó que las recomendaciones sugeridas por Auditoría Interna y avaladas por este Órgano Consultivo, no han sido resueltas en su totalidad, derivado a diferentes circunstancias que requieren cada una de ellas en particular. Es evidente que el Departamento de Servicios Generales, trato de dar respuesta a todas las recomendaciones dadas por Auditoría Interna, estableciéndose que aún se encuentran en proceso varios trámites pendientes de ejecutar, por lo que se deberá dar seguimiento de forma específica a cada uno de ellos. El Consejo Consultivo, agradece a la Dirección Ejecutiva por las respuestas brindadas a través del Departamento de Servicios Generales, sobre la evaluación de Control Interno a la Flotilla de Vehículos y al Registro, Control y Custodia de Cupones de Combustibles y reitera nuevamente dar seguimiento a todos los procesos que aún se encuentran pendientes de concluir y solicita se sirvan informar a este órgano los resultados que se vayan obteniendo. **2.2** Oficio ALCC-34-2021, por medio del cual el asesor legal presenta síntesis de la respuesta brindada a la recomendación efectuada a raíz del análisis a la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto número 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala. Se tiene a la vista el informe presentado y expuesto por el asesor, del cual se destaca lo siguiente: La opinión de la Dirección de Asesoría legal: El RENAP ha emitido la siguiente normativa: Acuerdo de Directorio número 106-2014, Reglamento para la emisión del Documento

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004042

Personal de Identificación (DPI); Acuerdo de Directorio número 104-2015, Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas; Acuerdo de Directorio número 16-2020, Reglamento de Servicios Electrónicos del RENAP, entre otras. Dichos cuerpos legales, en algunos aspectos difieren de lo establecido en la ley analizada, tal es el caso de la presentación de documentos generados por la propia Institución y la presentación de declaraciones juradas para determinados trámites. El ámbito de aplicación es de orden facultativo más no imperativo para las entidades autónomas, como el RENAP, por lo que no es conveniente a los intereses del RENAP, la aplicación de dicha ley para los trámites administrativos que realizan los usuarios ante el RENAP, toda vez que esto conllevaría cambiar los procedimientos ya normados para el efecto, teniendo el RENAP competencia para auto regularse. La opinión de la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social: La ley es obligatoria para entidades del Organismo Ejecutivo y facultativa para las demás entidades. El enfoque global de la ley se destina a la modernización de los trámites administrativos, más que en lo concerniente a adquirir información de cualquier otro tipo por medios electrónicos, pues hay varias leyes y reglamentos que regulan lo concerniente a la obtención de información por medios electrónicos. En el RENAP se ha implementado desde hace ya varios años, muchos de los servicios que dicha ley indica y a la presente fecha a través de los "servicios electrónicos", se siguen desarrollando los mismos, para ofrecer nuevas y mejores aplicaciones electrónicas a distancia. La opinión del Registro Central de las Personas: Desde el inicio de su funcionamiento, el RENAP ha enfocado el cumplimiento de sus funciones dentro del marco vanguardista con miras a la simplificación y automatización de los servicios que ofrece a la sociedad. Citan la visión y misión institucional, además de los servicios electrónicos ofrecidos a la población en general a través del e portal y la aplicación móvil (RENAP). Además de los servicios a las instituciones públicas de verificación de identidad, consulta de información de identidad biográfica, consulta de información de identidad biométrica, consulta o verificación de información de identidad por huella o fotografía, y portal social gobierno electrónico y servicio web para emisión de certificaciones exentas de pago. Igualmente menciona que la normativa es obligatoria para las entidades del Organismo Ejecutivo y no es de carácter coercitivo para el RENAP. Recomienda que la Dirección de Presupuesto realice un análisis para determinar el impacto financiero y presupuestario que podría derivar si el RENAP adoptara o no algunas prácticas contenidas en la ley, toda vez que podría dejar de requerirse en algunos trámites la presentación de certificaciones que la misma institución emite, lo que se vería reflejado en el cumplimiento de metas físicas y en consecuencia en el presupuesto, el cual se encuentra constituido principalmente por recursos recaudados por concepto de la emisión del DPI, emisión de certificaciones e inscripción de los actos de su competencia y por concepto de otros servicios que preste. El Consejo Consultivo acuerda continuar examinando los procesos que podrían ser más eficientes con la aplicación de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos de cara a prestar un mejor servicio a la población. Por su parte, el Lic. Abel Francisco Cruz Calderón, después de reflexionar sobre los conceptos contenidos en el informe rendido por las oficinas ejecutoras y la dirección, lamenta el distanciamiento que se asume respecto de la tendencia predominante y que está reflejada en la Ley para la Simplificación

de Requisitos y Trámites Administrativos, es decir, la mejor atención a los usuarios mediante los recursos tecnológicos al alcance, toda vez que cuando se creó el RENAP se incluyó en su normativa que sus funciones estuvieran basadas en la utilización de tecnología de punta. Si bien dicha ley no es vinculante respecto de la Institución, las máximas autoridades del RENAP, después del análisis de rigor, podrán concluir que numerosas acciones o mecanismos contemplados en la ley, podrían adoptarse para mejorar el servicio público que se presta a la población y que no necesariamente significarían un desequilibrio presupuestario y financiero, gracias a las bondades que supone el pleno uso de la tecnología (beneficio/costo).

2.3 Oficio AICC-35-2021, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre actividades de atención al usuario durante el mes de julio 2021. Se tiene a la vista el informe presentado y expuesto por el asesor, del cual se destaca lo siguiente:

Cantidad de llamadas abandonadas

Período reportado	Cantidad llamadas recibidas	Cantidad llamadas abandonadas	Porcentaje de llamadas Abandonadas
08 al 14 de junio 2021	10,450	182	2%
15 al 21 de junio 2021	8,425	136	2%
22 al 28 de junio 2021	8,415	160	2%
29 junio al 05 de julio 2021	11,862	431	4%
06 al 12 de julio 2021	9,154	730	8%
13 al 19 de julio 2021	7,214	570	8%
20 al 26 de julio 2021	10,733	344	3%

En los informes mensuales recibidos no se encontró detalle que ocasiona el incremento de llamadas perdidas. Luego de ver la información presentada, este órgano acuerda: **A)** Solicitar se informe sobre las causas que provocaron el incremento de llamadas abandonadas en el período del 29 de junio al 19 de julio de 2021. **B)** Con el objeto de tener una referencia del tiempo que llevan los documentos y no han sido recogidos por el solicitante, se solicita a la Dirección Ejecutiva un informe actualizado en el que se envíe la cantidad de DPI que se encuentran en sede disponibles para entrega, desagregados por mes y año (con base a la fecha disponible para entregar al interesado). **C)** Informe en el que se refleje la cantidad de DPI que ya se encuentran vencidos y que aún no se ha recibido solicitud de renovación, la cantidad se solicita desagregada por mes y año de expiración. **2.4** Oficio AICC-36-2021, por medio del cual el asesor informático traslada informe sobre pronunciamiento de la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social sobre la promoción de los servicios electrónicos que presta el RENAP. Luego de escuchar la presentación del asesor, este cuerpo colegio acuerda: **A)** Agradecer a la Dirección Ejecutiva por el seguimiento a la recomendación de promocionar los servicios electrónicos a las personas que acuden de forma presencial a oficinas del RENAP. **B)** Se da por enterado de la información trasladada. **C)** Solicitar se informe cuando el plan piloto "Gestiones varias a través del E-portal" se ponga en marcha. **TERCERO: Correspondencia: 3.1** Oficio DE-3170-2021, por medio del cual trasladan respuesta de la Dirección de Informática y Estadística, en cuanto a las revisiones periódicas de los procesos que ejecutan, con el objeto de determinar que Manuales de Normas y Procedimientos necesitan

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

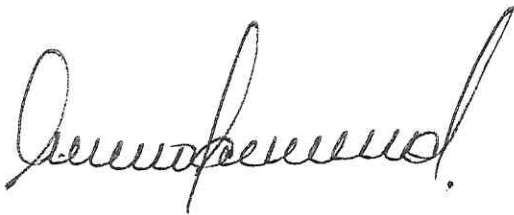
Nº 004044

ser actualizados. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **3.2** Oficio DE-3172-2021, por medio del cual trasladan informe del Registro Central de las Personas, que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 20 al 26 de julio 2021, con la finalidad de garantizar la prestación de los servicios. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **3.3** Oficio DE-3177-2021, por medio del cual el Registro Central de las Personas, traslada informe actualizado al 30 de junio del presente año, sobre el grado de avance en los procesos de digitalización y digitación de libros. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **3.4** Oficio DE-3185-2021, por medio del cual trasladan pronunciamiento a lo solicitado por este órgano, en cuanto a los Informes de Auditoría Interna del mes de Abril del presente año, de las Direcciones de Registro Central de las Personas, Administrativo y Presupuesto. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **3.5** Oficio CS-UIP-1048-2021, por medio del cual la Unidad de Información Pública informa que el Acta número 28-2021 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en la página web institucional. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo se da por enterado. **3.6** Oficio DE-3225-2021, por medio del cual, en respuesta al oficio CC-160-2021, el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, traslada estatus actualizado de los pagos por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **3.7** Oficio DE-3228-2021, por medio del cual dan respuesta a la recomendación realizada por este órgano, relacionada con un estudio externo de percepción y conocimiento de las personas acerca de los servicios que presta la institución. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor legal para su análisis y posterior entrega de informe. **3.8** Oficio DE-3229-2021, por medio del cual dan respuesta a la propuesta presentada por el CACIF y recomendación realizada por este órgano (punto 5.2 del acta número 28-2021), relacionada a la creación de una mesa técnica para la elaboración de un código de ética y probidad institucional. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo toma nota de las acciones realizadas para crear un Código de Ética y Probidad Institucional, lo que valora positivamente y, con el debido respeto, recuerda que la propuesta se compone de otras tres acciones, es decir: **a)** Promover la certificación de la Institución, en sistemas de gestión anti soborno ISO 37001 o en su caso, se busque la asistencia de un programa formal de transparencia en compras de gobierno, que tenga los mejores estándares internacionales; **b)** En el marco de la Convención de Naciones Unidas en Contra de la Corrupción, se colabore en el diseño de un mecanismo de proveeduría, con los lineamientos de cumplimiento legal a observar por las empresas que sean proveedoras del sector privado; y, **c)** Fomentar la realización de programas de

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004045

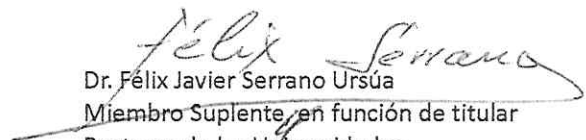
capacitación anti-soborno para los encargados de compras y contrataciones. 3.9 Oficio DE-3231-2021, por medio del cual remiten informe semestral de monitoreo de medios e información que genera Comunicación Social. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor legal para su análisis y posterior entrega de informe. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente, Licenciado Arturo Saravia Altolaguirre, con base al artículo 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo Consultivo, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, a las siete horas con quince minutos, en la Universidad Mesoamericana, ubicada en la cuarenta calle diez guión cero dos zona ocho, Ciudad, con el objeto de dar seguimiento a los temas relevantes de la institución y revisar la correspondencia y los informes que ingresan a la oficina. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas con cuarenta minutos después de su inicio y que la presente acta está contenida en siete hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



Lic. Arturo Saravia Altolaguirre
Miembro Titular, Presidente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Lic. Fernando Esteban Calvillo Calderón
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Dr. Félix Javier Serrano Ursúa
Miembro Suplente, en función de titular
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



Lic. Maely Gordón Ipiña
Miembro Titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos

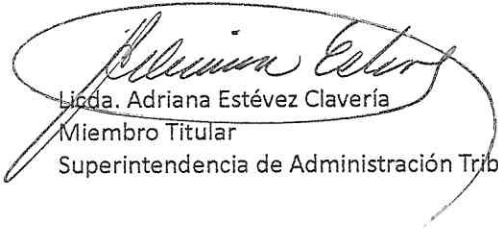


Licda. Sabrina María Veliz Castañeda
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004046



Licda. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-



Lic. Alejandro González Portocarrero
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-



Lic. Abel Francisco Cruz Calderón
Miembro Titular, Secretario
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Ing. Hugo Edgardo Roldán Valdés
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-

El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las siete fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en Acta número treinta y uno guión dos mil veintiuno (31-2021), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día diez de agosto de dos mil veintiuno. Queda contenida en ocho hojas útiles, las siete primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.

Firma: 
Lic. Abel Francisco Cruz Calderón
Secretario

Firma: 
Vo.Bo Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Presidente

